

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO
CES "RCU Escorial-María Cristina"- Centro adscrito a la
Universidad Complutense de Madrid

El presente documento recoge el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado, impartido por el Centro de Educación Superior RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, por lo que se encuentra sometido a la inspección de la Universidad Complutense de Madrid, y en este punto especialmente en materia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del SGIC del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado.

Anualmente, y de forma sistemática, el Centro Adscrito RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA remitirá la Memoria y las propuestas de revisión y mejora del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado a la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense de Madrid, para su valoración, registro y control documental.

9.1. Responsables del sistema de garantía de calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado.

La responsabilidad de garantizar la calidad interna del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado impartido por el Centro de Educación Superior RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid recae en el Presidente del Consejo de Dirección, quien preside la Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado.

Asimismo se creará una Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado cuyo cometido será garantizar la calidad de la titulación. Se elaborará un reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado que será aprobado por el Consejo de Dirección del RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA en el que se detallarán las normas de designación de sus miembros y sus normas de funcionamiento. La Comisión del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado estará constituida por:

- el Presidente del Consejo de Dirección del C.E.S. RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA, que la presidirá,
- el Secretario General del C.E.S. RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA, que actuará como secretario
- el Jefe de Estudios (Decano) del Grado en Derecho,

- el Director Académico/Coordinador del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado,
- el profesor-Doctor de mayor antigüedad de la División,
- un representante de los alumnos,
- un representante del Departamento de Orientación Laboral y Relaciones Institucionales,
- un representante del personal de Administración y Servicios, elegido por dicho colectivo,
- un agente externo con experiencia en la evaluación o implantación de Sistemas de Calidad

Serán funciones de la Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado:

- Gestionar y coordinar el Sistema de Garantía Interna de Calidad y realizar el seguimiento del mismo.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad, las prácticas externas y los programas de movilidad.
- Elaborar el reglamento que regulará el funcionamiento de la propia Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado, y proponerlo al Consejo de Dirección para su aprobación.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, metodología, etc.).
- Gestionar el Sistema de Información de la titulación (información, apoyo y orientación a los estudiantes, coordinación del profesorado, recursos de la titulación, programas de movilidad, prácticas externas, etc.).
- Supervisar el cumplimiento de la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad del CES RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA y con la política de calidad de la UCM.
- Promover acciones específicas para fomentar el uso de nuevas metodologías docentes y difundir y hacer visibles las buenas prácticas en materia de calidad.
- Elaborar las directrices que permitan el desarrollo de sistemas de información sobre los objetivos, los recursos disponibles, la gestión y los resultados de la titulación dirigidos a los profesores, los estudiantes y el PAS.

En cuanto al funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado, el reglamento de funcionamiento de la Comisión recogerá las siguientes directrices:

1. La Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado se reunirá, al menos, dos veces por curso (una vez por semestre).
2. Las reuniones estarán presididas por Presidente del Consejo de Dirección o la persona en la que delegue.

3. Ejercerá como Secretario de la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado el Secretario General.
4. El Presidente del Consejo de Dirección convocará las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado, y fijará el orden del día de las reuniones.
5. En cada reunión de la Comisión, el Secretario redactará un acta que especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, la fecha, la hora de comienzo y final, los puntos principales de las deliberaciones, y el contenido de los acuerdos alcanzados. El acta tendrá que ser aprobada en la siguiente reunión de la Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado.
6. Las decisiones de la Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado se adoptarán por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el presidente dispondrá de voto de calidad. Se exigirá mayoría absoluta para la aprobación de:
 - a) Propuestas de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado.
 - b) Creación de nuevas estructuras o subestructuras específicas dentro de la Comisión.
 - c) Propuestas de mejora de las enseñanzas del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado en el CES RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA.

Las decisiones adoptadas se comunicarán a los interesados para realizar los cambios y mejoras que sean necesarios.

La Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado elaborará anualmente una Memoria que incluirá además de las actuaciones realizadas, un plan de mejoras de las enseñanzas, que deberá ser aprobado por el Consejo de Dirección y difundido tal y como se especifica en el apartado dedicado al Sistema de Información.

9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

9.2.1. Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- El Consejo de Dirección.
- La Secretaría General.
- El Departamento de Administración.
- El Departamento de Orientación Laboral.
- Los Departamentos implicados en las enseñanzas.
- La Coordinación de la División.
- El profesorado de la Titulación, a través de una encuesta en la que podrá manifestar su opinión con respecto a la propia estructura del Programa, las Prácticas académicas, Metodología y Formas de Evaluación. Las observaciones allí recogidas se tendrán en cuenta para elaborar el plan de mejoras.
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado 9.5.1

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la Titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras del Máster.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la Titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá, para su aprobación, al Consejo de Dirección. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por el Consejo de Dirección será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el apartado 9.5.3.

9.2.2 Evaluación y calidad del profesorado

Para cumplir los objetivos de calidad del profesorado y las enseñanzas, además de los **requisitos de admisión** del personal docente que, en última instancia, se traducen en la concesión de la **Venia Docendi** por parte del Vicerrectorado de Departamentos y Centros de la Universidad Complutense de Madrid como requisito imprescindible para impartir dichas enseñanzas, el CES RCU ESOCRIAL – MARÍA CRISTINA realiza anualmente una **encuesta a los estudiantes** que, cumplimentada de forma anónima, arroja datos sobre la satisfacción de los alumnos con la docencia recibida. El informe derivado de la citada evaluación contiene resultados que informan sobre: claridad en la explicación de las enseñanzas, calidad del aprendizaje, adecuación del material, apuntes y recursos ofrecidos, motivación suscitada, sistema de calificación, cumplimiento de horarios... Esta recopilación de datos, que se somete al juicio de la

Comisión de Calidad, sirve como indicador, unido a otros controles ejercidos directamente por personal cualificado del CES RCU ESOCRIAL – MARÍA CRISTINA en la gestión diaria, para garantizar y mejorar la calidad de la enseñanza impartida y del profesorado a cargo de la misma.

El Centro Adscrito CES RCU ESOCRIAL – MARÍA CRISTINA elaborará los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la titulación y que se describen a continuación.

En todo caso el procedimiento será supervisado por la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense.

Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán establecidos y regulados en el Programa de Evaluación Docente del CES RCU ESOCRIAL – MARÍA CRISTINA.

9.2.2.1 Objetivos

El objetivo final del procedimiento de evaluación de la docencia en el C.E.S RCU ESCORIAL-MARIA CRISTINA es introducir la mejora continua en las actividades docentes para lograr las condiciones de obtención del título profesional de abogado que responda adecuadamente a las necesidades de capacitación profesional del alumno.

A un plazo más inmediato (medio y corto plazo) los objetivos de la evaluación de la docencia del Centro son los siguientes:

1. Identificación, difusión y reconocimiento de las buenas prácticas docentes.
2. Promoción y acreditación de profesores/as en las Agencias de Evaluación pertinentes.
3. Otras que puedan interesar al C.E.S. RCU ESCORIAL–MARÍA CRISTINA en el futuro.

En cualquier caso conviene resaltar que la filosofía de este modelo de evaluación se basa en crear un marco de referencia para la mejora continua de la calidad de la actividad docente del conjunto del profesorado del C.E.S. RCU ESCORIAL–MARÍA CRISTINA, identificando, valorando y difundiendo las buenas prácticas docentes que incidan en los niveles de aprendizaje de los y las estudiantes.

9.2.2.2. Dimensiones, criterios y fuentes de información

La actividad docente se despliega, siguiendo las pautas expresadas en los documentos de las agencias de evaluación estatal y autonómica, en tres dimensiones: planificación, desarrollo y resultados, dimensiones a las que se añadirán otras más específicas del

CES RCU ESOCRIAL – MARÍA CRISTINA en un futuro, puesto que este modelo y sus procedimientos estarán sometidos a una revisión y mejora continua.

Por *Planificación* se entiende todo lo relativo a la programación, organización y coordinación de la docencia así como a la asignación de materias/asignaturas a profesores. Por *Desarrollo* se entiende todo lo relativo al cumplimiento del programa, ejecución de las actividades formativas previstas, cumplimiento formal de la actividad docente, es decir todo lo relativo a lo que se denomina en evaluación el proceso o aplicación de lo programado y planificado. Por último, por *Resultados* se entiende esencialmente el logro de los objetivos formativos, así como las actividades de revisión y mejora de la actividad docente.

En el cuadro adjunto se detallan las dimensiones y se identifican las subdimensiones junto con los pesos que se asignarán a dimensiones y subdimensiones en el proceso de valoración de la docencia. Así mismo se identifican las fuentes que proporcionaran la información necesaria para dicha valoración.

DIMENSIONES DE LA DOCENCIA Y PESOS EN LA EVALUACIÓN			
DIMENSIONES	ASPECTOS	FUENTES DE INFORMACIÓN	PESOS
PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN 30%	Participación en planes de formación del profesorado	- Profesorado - Coordinador/a del Máster	5 %
	Adecuación de la asignatura con el perfil del profesor (formación, experiencia, investigación)	- Profesorado - Coordinador/a del Máster	10%
	Participación en actividades de coordinación (asignatura, departamento y titulación)	- Profesorado - Coordinador/a del Máster	5%
	Adecuación del programa de la asignatura (contenidos completos, programación temporal, difusión...)	- Profesorado - Alumnado	10%
DESARROLLO 30%	Cumplimiento formal (entrega de programa, asistencia a clase, entrega de actas, no incidencias...)	- Coordinador/a del Máster - Alumnado	5%
	Cumplimiento: - programa - metodología docente - métodos de evaluación	- Profesorado - Alumnado - Coordinador/a del Máster	10%
	Adecuación de la metodología para alcanzar los objetivos: trabajo en grupo, utilización TIC, elaboración de materiales didácticos	- Profesorado - Alumnado	15%
RESULTADOS 40 %	Satisfacción del alumnado con: - el profesor/la profesora - los objetivos alcanzados	- Alumnado	10%
	Logro de objetivos formativos	- Profesorado - Coordinador/a del Máster	10%
	Rendimiento, tasas de éxito (% de aprobados y calificaciones)	- Coordinador/a del Máster - Dpto. de Informática y Sistemas	10%
	Revisión y reflexión para la mejora de la actividad docente. Participación en otras actividades formativas y de innovación: Proyectos de Innovación para la mejora de la Calidad Docente, Comisiones de Calidad...	- Profesorado - Coordinador/a del Máster - Consejo de Gobierno	10%

Los criterios últimos a utilizar en la valoración de la docencia serán los siguientes:

- Adecuación de la actividad docente, tanto a los requisitos del Centro, Departamento y titulación como a las necesidades de los/as alumnos/as.
- Orientación a la reflexión sobre la propia práctica, la innovación docente y la mejora continua.
- Eficacia en el logro de los objetivos formativos.
- Eficiencia en el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos, y
- Satisfacción de los agentes implicados en la actividad docente (estudiantes, colegas y responsables académicos).

Las fuentes de información de las diferentes variables/indicadores de las dimensiones y subdimensiones serán las siguientes:

1. El informe de autoevaluación del/la Profesor/a.
2. La encuesta a los/as alumnos/as.
3. El informe del director/coordinador del Máster.
4. Los datos objetivos de matrícula, repetidores, notas... facilitados por los Servicios Informáticos.
5. Los datos objetivos sobre cumplimiento formal de la actividad docente.
6. La información remitida por el Consejo de Dirección y la Dirección Académica del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado.

La información se recoge siempre de al menos dos fuentes distintas y, en algunos casos, de tres para aumentar la validez de la misma.

9.2.2.3 Valoración Y Ponderación De La Información

En el cuadro adjunto se especifica la ponderación asignada a cada dimensión y subdimensión en el peso global de la valoración de la docencia de un/a Profesor/a. Para la información proveniente de dos fuentes distintas (por ejemplo profesor/a y estudiante) para llevar a cabo la valoración de cada dimensión se promediarán las valoraciones, los datos o la información de cada fuente agregándose de acuerdo con los pesos que se asignan a cada dimensión y subdimensión, sin perjuicio de que se ofrezcan los datos por separado.

Las valoraciones obtenidas (valoración global y valoraciones por dimensiones) se compararán con la media de los/as profesores/as de la misma asignatura (si ha lugar), de la misma titulación y de la misma área o rama de conocimiento.

Junto con la valoración global, las valoraciones parciales y las comparaciones de las diferentes dimensiones expresadas en forma de número o de palabras,

la Comisión emitirá una propuesta razonada sobre mejoras que deban introducirse en la actividad docente por parte del/la profesor/a evaluado. El resultado del seguimiento de la realización de estas mejoras constituirá uno de los puntos básicos y esenciales en posteriores evaluaciones.

9.2.2.4 Comisiones y agentes implicados

El Consejo de Dirección, el Director Académico del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado, el Jefe de Estudios/Decano del Grado en Derecho, profesorado, estudiantes y el Departamento de Orientación Laboral y Relaciones Institucionales del C.E.S. RCU ESCORIAL - MARIA CRISTINA están implicados tanto en la evaluación del profesorado como en los distintos métodos para proporcionar la información necesaria para la evaluación de la docencia.

Se han constituido dos comisiones directamente implicadas en el proceso:

Comisión General de Calidad compuesta por:

- Presidente del Consejo de Dirección
- Decano y Coordinador del Título de Grado en Derecho
- Decano y Coordinador del título de Grado en ADE
- Experto externo
- Profesor Doctor más antiguo. Representante PDI.
- Responsable del Departamento de Orientación Laboral y Relaciones Institucionales
- Representante del PAS
- Secretario del Centro
- Representante de los alumnos del Grado en Derecho
- Representante de los alumnos del Grado en ADE

La Comisión General de Calidad es el órgano que establece las líneas generales de la política de calidad del Centro, dentro de las cuales se inscribe este modelo de evaluación de la actividad docente y recibe y resuelve las reclamaciones sobre valoraciones de la docencia.

Comisión de Calidad del Profesorado, compuesta por:

- Presidente del Consejo de Dirección
- Jefe de Estudios (Decano) de Derecho y coordinador del Grado en Derecho
- Jefe de Estudios (Decano) de ADE y coordinador del Grado en ADE
- Experto externo
- Profesor Doctor más antiguo. Representante PDI
- Responsable del Departamento de Orientación Laboral y Relaciones Institucionales
- Representante del PAS

- Secretario del Centro
- Representante de los alumnos del Grado en Derecho
- Representante de los alumnos del Grado en ADE

La Comisión General de Calidad del Profesorado es el órgano responsable de emitir el informe de evaluación del/la profesor/a, recibe y resuelve las reclamaciones sobre valoraciones de la docencia, además de establecer las líneas generales del modelo de evaluación de la actividad docente del RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA, dentro del marco general de la política de calidad del Centro.

9.2.3. Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos del Master Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas.

La Comisión de Calidad del Master Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su procesamiento y análisis.

El procedimiento será supervisado por la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense.

La Comisión de Calidad del Máster será responsable del proceso de resolución de reclamaciones y de la incorporación de las sugerencias a las propuestas de mejora del Máster. Todas las reclamaciones y sugerencias que los implicados en el desarrollo del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado deseen realizar serán dirigidas a la Comisión de Calidad del Máster que incorporará las mismas como punto del orden del día de la siguiente reunión de la misma.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del Máster podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

Procedimiento de actuación: reclamaciones:

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web del Centro impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de la Comisión de Calidad dichos impresos así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.
2. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio.
3. La Comisión no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
4. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.
5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.
6. Una vez concluidas sus actuaciones, la Comisión de Calidad notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

7. En todo caso la Comisión de Calidad resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Sugerencias:

Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad del Máster.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad del Máster no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos del CES ESCORIAL-MARÍA CRISTINA.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la Titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá al Consejo de Dirección que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4. Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de la titulación se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Máster y en el examen estatal de acceso a la abogacía, así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo del Máster el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso y el número de estudiantes de dicha

cohorte que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior).

- **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- **Tasa de rendimiento** (porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados).

La Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación al Consejo de Dirección que adoptará las medidas necesarias para su ejecución. Asimismo se remitirán estos datos para su conocimiento a la Coordinación de la División, y al profesorado implicado en la docencia de la Titulación.

9.3. Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

Prácticas Externas

En el Máster de Acceso a la Profesión de Abogado las prácticas externas tienen un carácter obligatorio, con una duración de 30 ECTS y se realizarán en colaboración con Juzgados o Tribunales, Fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas.

En este sentido, el CES ESCORIAL-MARÍA CRISTINA ha firmado una serie de convenios con diversas instituciones, asesorías jurídicas y despachos de abogados, así como Notarías y Embajadas, a fin de que el periodo de prácticas externas de nuestros alumnos pueda desarrollarse conforme a los objetivos establecidos por la Ley 34/2006, de 30 de octubre de Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. Nos remitimos en este punto al apartado 7.2 del Anexo II del presente documento.

Las prácticas externas tienen como objetivo formativo que los estudiantes completen la formación académica adquirida en el Centro mediante las diferentes funciones que pueden desempeñar allí donde realicen las prácticas externas. Estas prácticas serán supervisadas por los tutores designados al efecto.

La consecución de los objetivos formativos de las prácticas serán objeto de análisis por la Comisión de Calidad del Máster que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas, y procederá a su evaluación, para ello utilizará los siguientes indicadores:

- a través de cuestionarios a los alumnos: grado de satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas; grado adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas en el programa; y grado de satisfacción con respecto a la gestión de la actividad.
- Informe de los tutores de las prácticas en los que se especificarán: grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas; propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

Esta Comisión comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y de mejoras necesarias para conseguir los objetivos previstos y la continua mejora del Máster.

Sobre las prácticas externas en Entidades, Financieras, empresas y Despachos de Abogados a lo largo del Máster, se llevan a cabo diversas actividades por parte del Departamento de Orientación Laboral del CES ESCORIAL – MARÍA CRISTINA.

Entre estas actividades, cabe destacar las siguientes:

El CES ESCORIAL – MARÍA CRISTINA cuenta con un amplísimo listado de cerca de 200 Entidades (este listado va aumentando de manera continua) con las que tiene establecidos Convenios de Colaboración, que se traducen en una relación muy estrecha entre las partes firmantes y, como consecuencia, en una continua petición de candidatos para cubrir las diversas vacantes de prácticas y empleo que surgen en las mismas. De este listado existen Entidades vinculadas al sector jurídico (entre ellos el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid), a la Administración Pública, auditores y consultores, a la banca, intermediarios financieros, etc.).

Para coordinar y gestionar las ofertas de prácticas y empleo, el CES ESCORIAL – MARÍA CRISTINA cuenta con una práctica herramienta informática, a la que los Alumnos y Antiguos Alumnos del CES ESCORIAL-MARÍA CRISTINA acceden mediante unas claves personales, a través de la cual visualizan todas las ofertas publicadas desde el Departamento. Para poder aplicar a aquéllas que sean de su interés deberán rellenar previamente su Curriculum Vitae y, una vez hecho, inscribirse en la oferta seleccionada. Es el Departamento de Orientación Laboral quien, tras una criba previa en función del perfil solicitado, selecciona a los alumnos aptos para la oferta en cuestión, enviando sus candidaturas al contacto de la empresa de que se trate.

En relación a las ofertas para la realización de prácticas, después de seleccionado un alumno del CES ESCORIAL – MARÍA CRISTINA, la entidad solicitante se

pone en contacto con el Departamento de Orientación Laboral para la firma del Anexo, con el fin de que el alumno pueda incorporarse a dichas prácticas.

El seguimiento de las prácticas externas, la evaluación de la consecución de sus objetivos formativos y la realización de propuestas de mejora serán responsabilidad de la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado. En este ámbito de actuación, la Comisión de Calidad tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las directrices de organización de las prácticas externas.
2. Coordinar las actividades de las prácticas externas entre los distintos itinerarios formativos.
3. Establecer los criterios generales de valoración de las actividades prácticas de los estudiantes y diseñar los cuestionarios y protocolos utilizados por los tutores externos e internos para la valoración de dichas actividades.
4. Realizar el seguimiento de las prácticas externas y establecer los instrumentos para su evaluación por todos los agentes implicados en las mismas.
5. Evaluar la consecución de los objetivos formativos de las prácticas externas.
6. Elaborar una memoria anual sobre el funcionamiento de las prácticas externas, incluyendo los resultados de las evaluaciones sobre las mismas realizadas por estudiantes, tutores internos y tutores externos, junto con las propuestas sobre posibles mejoras de éstas, que elevará para su aprobación a la Dirección. El seguimiento y verificación de la aplicación de las mejoras aprobadas por la Dirección será realizado por la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado.
7. Incorporar dicha memoria a la Memoria Anual de la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado, que se eleva a la Comisión Académica.

Programas de movilidad:

En lo que respecta a los programas de movilidad se realizará un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad. Se recogerá información mediante los procedimientos que se detallan a continuación:

- Informes individuales de los estudiantes que hayan participado en los programas de movilidad y de los coordinadores o responsables de dichos programas en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación, c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.

- Informes de los coordinadores o responsables de dichos programas donde se especifiquen: a) tasa de eficacia de los programas de movilidad, b) tasa de intercambio con las universidades de destino, c) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad, d) propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad del Centro valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la Titulación, que remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los/as graduados/as y de la satisfacción con la formación recibida.

La principal salida laboral de este Máster es el ejercicio de las profesiones de Abogado.

La oferta laboral se distribuye en dos grandes ámbitos: ejercicio en la función pública o en el ámbito privado. No obstante, la mayor demanda y oferta se encuentra en el sector privado, fundamentalmente en los despachos de abogados y asesorías jurídicas de empresa.

El Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado es un título de nueva implantación por lo que no constan datos previos sobre la inserción laboral del alumnado. Respecto a la inserción laboral en el futuro se prevé la obtención de resultados muy favorables, toda vez que, por un lado, existe una gran demanda social, por otra, que este Máster constituye la vía de acceso establecida por la Ley para desempeñar la profesión de Abogado.

Dos años después de que salgan los primeros egresados del Máster de Acceso se realizarán encuestas promovidas por el CES ESCORIAL-MARÍA CRISTINA, con la participación de la Oficina para la Calidad de la UCM, para conocer el nivel de inserción laboral del Máster y, también, la satisfacción de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Se recabará información de las principales instituciones relacionadas con la titulación (Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, despachos de abogados, Entidades y Asociaciones Públicas y Privadas del ámbito profesional del Máster) sobre la inserción laboral y la satisfacción de la formación recibida.

La Comisión de Calidad del Máster valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá a la Consejo de Dirección que adoptará las

medidas necesarias para su ejecución con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción de los alumnos.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título del Máster en la Secretaría de Alumnos del Centro.

Los artículos 2 y 3 del Real Decreto 775/2011 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de acceso establecen, respectivamente, los requisitos generales para poder cursar el Máster y, la acreditación de las competencias jurídicas necesarias para realizarlo. Todo ello en consonancia con las exigencias derivadas de la Ley 34/2006, de 30 de octubre sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Este Máster se adapta a las directrices de la legislación citada y en consecuencia habilita para obtener la capacitación profesional necesaria en el ejercicio de la profesión de Abogado.

9.5. Sistema de Información. Criterios de Extinción del Título. Difusión y publicidad de los resultados del Sistema de Garantía.

9.5.1 Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del Máster y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

El Sistema de Información del Máster incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento del Máster en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad del Máster y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa de evaluación docente.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias.

- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Secretaría Académica del CES RCU ESCORIAL MARÍA-CRISTINA.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.5.2. Criterios específicos en el caso de extinción del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster de Acceso a la Profesión de Abogado

Serán motivos para la extinción del plan de estudios conducente a la obtención al título del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y que el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Consejo de Gobierno, de forma razonada si la titulación no supera 20 alumnos matriculados en tres años consecutivos.
- A petición motivada y justificada del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior al 30% durante cinco años, la Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado deberá analizar el interés profesional del Máster, y emitir un informe proponiendo acciones de mejora del título o su extinción.

El CES ESCORIAL-MARÍA CRISTINA se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título, que podrá ser objeto de control e inspección por la Oficina para la Calidad de la UCM.

En caso de suspensión del Máster, quedará garantizado el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y en todo caso:

- No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en el Máster de Acceso a la Profesión de Abogado.
- Se implantarán acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Se garantizará el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

9.5.3. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Consejo de Gobierno del CES ESCORIAL – MARÍA CRISTINA difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado entre la comunidad universitaria, y especialmente a la Universidad Complutense de Madrid y a la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del Profesorado